

RECUPERAR SINODALIDAD Y DESCENTRALIZAR LA IGLESIA

(Publicado, en inglés, en la revista *Journal of Mission*, Japón, Junio, 2014)

Juan Masiá

Universidad Sophia, Facultad de Teología, Tokyo

Cuando el Papa Francisco anunció el Sínodo Extraordinario de Obispos para el otoño de 2014, decidió que las respuestas a los *Lineamenta* -el documento preparatorio en forma de encuesta- fuesen objeto de una consulta amplia entre todo el mundo católico. Era algo sin precedente: invitaba a compartir la tarea de los debates en el Sínodo y enviar respuestas a las preguntas del documento preparatorio. Al hacerlo así, el Papa estaba ampliando el horizonte del Sínodo.

En octubre del 2013 el Papa envió una carta a las familias pidiendo a todas las personas católicas que recen por el fruto de la próxima Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos. Se confirmaba así su intención de revitalizar el sentido rico de la “sinodalidad”, como un “caminar juntos” (en griego, *syn-odos*). Caminar juntos, no solo los obispos participantes en el Sínodo, sino todo el mundo católico en unión y comunión con el Obispo de Roma. Dice así en esa carta: “Esta importante reunión implicará a todo el Pueblo de Dios –obispos, sacerdotes, hombres y mujeres de vida consagrada y laicado creyente de todas las Iglesias particulares en el mundo entero: a todos y todas la llamada a participar activamente en los preparativos de esta asamblea mediante sugerencias prácticas y con al apoyo decisivo de sus oraciones” (*Carta a las familias*, 2, Febrero, 2014).

Tal caminar juntos se presenta como una de las reformas básicas, por no decir la más importante, de las planeadas por Francisco. En Junio de 2013, cuando se dirigió a los obispos para exponerles sus planes acerca del próximo Sínodo de Obispos, insistió en reforzar el papel del Sínodo. El sábado 14 de Junio, en su homilía al imponer el *pallium* a nuevos arzobispos, les dijo que la tarea de ellos, como la del mismo obispo de Roma, era confirmar en la Iglesia la unidad (que no significa uniformidad, sino unión diferenciada).

:

“Debemos caminar juntos: el pueblo, los obispos y el Papa. La sinodalidad debería vivirse en varios niveles. Quizás ha llegado la hora de cambiar el método del Sínodo de Obispos. Me parece que el método actual no es dinámico. Esto tendrá también una repercusión ecuménica, especialmente

ante nuestros hermanos Ortodoxos. De ellos podemos aprender más acerca del sentido de la colegialidad episcopal, así como acerca de la tradición de sinodalidad. El esfuerzo conjunto de reflexión, fijándonos en cómo fue gobernada la Iglesia en los primeros siglos, antes de la ruptura entre Oriente y Occidente, dará sus frutos a su debido tiempo. En las relaciones ecuménicas es importante no solo conocernos mutuamente mejor, sino también reconocer lo que el Espíritu ha sembrado en la otra parte como un don para nosotros. Deseo continuar los debates que comenzaron en 2007 en la comisión conjunta católico-ortodoxa sobre cómo ejercer la primacía el sucesor de Pedro, que condujo a la firma del Documento de Ravenna. Hemos de proseguir por ese camino.” (Junio, 29, 2013; durante la ceremonia de bendición e imposición del pallium a 34 arzobispos metropolitanos).

Aprender de la periferia, enseñanzas desde abajo

Tres importantes párrafos de la Exhortación Apostólica *Evangelii gaudium* manifiestan claramente la intención y las expectativas del Papa de cara al Sínodo. En primer lugar, él es bien consciente de que hay una necesidad de “descentralizar” el gobierno de la Iglesia:

“Tampoco creo que deba esperarse del magisterio papal una palabra definitiva o completa sobre todas las cuestiones que afectan a la Iglesia y al mundo. No es conveniente que el Papa reemplace a los episcopados locales en el discernimiento de todas las problemáticas que se plantean en sus territorios. En este sentido percibo la necesidad de avanzar en una saludable ‘descentralización’ ” (*Evangelii gaudium*, 16).

En segundo lugar, Francisco insiste en que la necesidad de conversión incluye revisar el modo de ejercer el ministerio del sucesor de Pedro y reconoce que no se ha progresado mucho en la reforma de las estructuras centrales de la Iglesia:

“Dado que estoy llamado a vivir lo que pido a los demás, también debo pensar en una conversión del papado. Me corresponde, como Obispo de Roma, estar abierto a las sugerencias que se orienten a un ejercicio de mi ministerio que lo vuelva más fiel al sentido que Jesucristo quiso darle y a las necesidades actuales de la evangelización. El Papa Juan Pablo II pidió que se le ayudara a encontrar ‘una forma del ejercicio del primado que, sin renunciar de ningún modo a lo esencial de su misión, se abra a una situación nueva’ (*Ut unum sint*, n.95, 23 mayo, 1995). Hemos avanzado poco en ese sentido.

También el papado y las estructuras centrales de la Iglesia universal necesitan escuchar la llamada a una conversión pastoral. El Concilio Vaticano II expresó que, de modo análogo a las antiguas Iglesias patriarcales, las Conferencias episcopales pueden ‘desarrollar una obra múltiple y fecunda, a fin de que el afecto colegial tenga una aplicación concreta’ (*Lumen gentium*, 23). Pero este deseo no se realizó plenamente, por cuanto todavía no se ha explicitado suficientemente un estatuto de las Conferencias episcopales que las conciba como sujetos de atribuciones concretas, incluyendo también alguna auténtica autoridad doctrinal (*Apostolos suos*, 21 Mayo, 1998). Una excesiva centralización, más que ayudar, complica la vida de la Iglesia y su dinámica misionera” (*Evangelii gaudium*, 32).

En tercer lugar, Francisco se da cuenta de que, cincuenta años después del Concilio Vaticano II, estamos aún lejos de haber implementado las consecuencias pastorales de sus enseñanzas:

“Es importante sacar las consecuencias pastorales de la enseñanza conciliar, que recoge una antigua convicción de la Iglesia. Ante todo hay que decir que en el anuncio del Evangelio es necesario que haya una adecuada proporción. Esta se advierte en la frecuencia con la cual se mencionan algunos temas y en los acentos que se ponen en la predicación. Por ejemplo, si un párroco a lo largo de un año litúrgico habla diez veces sobre la templanza y solo dos o tres veces sobre la caridad o la justicia, se produce una desproporción donde las que se ensombrecen son precisamente aquellas virtudes que deberían estar más presentes en la predicación y en la catequesis. Lo mismo sucede cuando se habla más de la ley que de la gracia, más de la Iglesia que de Jesucristo, más del Papa que de la Palabra de Dios” (*Evangelii gaudium*, 38).

Realizaciones incompletas del Vaticano II

Francisco pretende claramente desarrollar el concepto de sinodalidad y acentúa que diversos cuerpos deliberativos podrían desempeñar un papel mayor en el gobierno de la Iglesia. Él ha dado pasos concretos en esa dirección, como el nombramiento de un consejo consultor de ocho cardenales de diversos países que le aconsejen en el gobierno de la Iglesia, superando el modelo administrativo de la Curia Romana durante los dos siglos pasados. Con esto no está mostrando solamente un nuevo estilo de liderazgo, sino dando pasos para preparar cambios estructurales en el gobierno de la institución eclesiástica. Está tratando de hacer que sea más colegial el ministerio del sucesor de Pedro y poner en práctica el ideal de la colegialidad en

diversos niveles de la institución eclesiástica. Por ejemplo, ya ha manifestado claramente que está a favor de una mayor autonomía para las conferencias episcopales. Es un paso muy coherente con una eclesiología con mayor espíritu y práctica de sinodalidad.

Francisco ha indicado que el Sínodo de los Obispos fue un resultado imperfecto e incompleto del Vaticano II (“a medio cocer”, dijo) sobre la colegialidad. La colegialidad se refiere al gobierno de la Iglesia por el Papa en colaboración con los obispos de las iglesias locales, respetando la autonomía propia de ellos. Sinodalidad es la expresión práctica de la participación de la iglesia local en el gobierno de la Iglesia universal mediante cuerpos deliberadores. Lo que está diciendo el Papa Francisco acerca de la descentralización y la sinodalidad tendría consecuencias a la hora de revisar, e incluso de retractar, algunas de las restricciones impuestas a las declaraciones de las conferencias episcopales, tal como fueron reguladas por Juan Pablo II en *Apostolos Suos* (1998).

En sus primeras palabras en público como Papa, Francisco se refirió a sí mismo como “Obispo de Roma” (“Saben ustedes que la tarea del Conclave es elegir un obispo para Roma), antes de añadir: “Les doy las gracias por esta bienvenida de la comunidad diocesana de Roma a su Nuevo Obispo”. Luego siguió hablando de la iglesia de Roma (y de sí mismo como su Obispo) como “guiando a todas las Iglesias en la caridad, un camino de fraternidad, de amor y de confianza mutua”. El Patriarca Ecuménico Bartolomé quedó muy impresionado por la referencia de Francisco a sí mismo como obispo de Roma, en vez de como Papa, y por su descripción de “la iglesia de Roma que preside la unión de las iglesias en la caridad”.

El Concilio Vaticano II aspiró a contrapesar la primacía papal con la colegialidad episcopal. Este era uno de los cambios más decisivos a llevar a cabo por el Concilio, con el fin de desmontar el modelo contrarreformista de una iglesia como “sociedad perfecta” y caminar en la dirección de *communio*, una metáfora derivada de la reflexión teológica sobre el cuerpo místico de Cristo. La encíclica *Mystici Corporis Christi* (de Pío XII, en 1943) había establecido el marco para remodelar la eclesiología a partir de fuentes bíblicas, patrísticas y medievales. Esto condujo en el Concilio a renovar y acentuar el papel de la iglesia local.

El Concilio, al hablar de la estructura jerárquica de la Iglesia, afirmó que el Señor “estableció a los apóstoles como colegio o asamblea permanente, colocando a Pedro al frente como cabeza escogida entre ellos” (*Lumen Gentium*, 19). El ministerio del sucesor de Pedro tiene un papel que desempeñar al servicio de la unidad. Esta función debería ejercerse mediante el trabajo del Sínodo de los Obispos, de acuerdo con el primado y caminando juntos por el sendero de la colegialidad y sinodalidad, en armonía con el servicio del primado: “Este colegio expresa la variedad y

universalidad, en cuanto está compuesto de muchos miembros; y la unidad de la grey de Cristo, en cuanto está agrupada bajo una sola cabeza (*Lumen gentium*, 22).

Los obispos no son meros agentes del Papa o empleados en sucursales de la Curia Romana; es la Curia la que está al servicio de los obispos. El Papa es cabeza del Colegio apostólico, pero no gobierna separado de los obispos, sino junto con ellos. Según la formulación clásica, la iglesia es gobernada por los obispos, *cum et sub Petro* — “con y bajo Pedro”. En este sentido el gobierno de la Iglesia Católica mantiene una tensión saludable entre la autoridad de los obispos y la autoridad propia del Papa. Se necesitan mutuamente. “Ni Pedro sin los Once, ni los Once sin Pedro”, como reza la emblemática inscripción.

El Sínodo de los Obispos

El 15 de septiembre de 1965, el Papa Pablo VI publicó el motu proprio *Apostolica Sollicitudo*, por el que establecía el Sínodo de los Obispos para la Iglesia Universal. Esto pareció ser un paso importante hacia una iglesia menos monárquica y más collegial. Pero la redacción del documento había sido encargada a los cardenales Felici y Marella, que no estaban muy en favour de la colegialidad. Además, el documento provenía de la iniciativa papal, que se adelantaba así a las deliberaciones del Concilio, en el que ya se había expresado el deseo de estudiar el método y funciones de un sínodo episcopal que implementase la colegialidad. El documento fundador estaba formulado cuidadosamente como un compromiso diplomático (muy propio del estilo de Pablo VI), que satisfaría a la mayoría de obispos favorable a la colegialidad, a la vez que evitaba la oposición de la minoría conservadora de la Curia Romana que quería reafirmar con más fuerza la autoridad primacial del Papa (*Actas del Concilio Vaticano II*, ASCV, vol.IV, pars I, p. 65; *Acta Apostolicae Sedis* 57, 1965, 775-780; *Codex Iuris Canonici*, 342-348).

El esquema *Christus Dominus*, que iba a ser discutido durante el cuarto periodo del Concilio, ya contenía un artículo sobre el Sínodo. Pero la comisión que lo preparaba se encontró con el hecho consumado, anunciado en el Concilio: el Papa había tomado la iniciativa de establecer dicho Sínodo, fijando sus reglas de funcionamiento. La idea del Sínodo había sido concebida conciliarmente, pero el Sínodo no fue engendrado “sinodalmente”, sino por decisión papal, que condicionaba desde el nacimiento su metodología y funciones. La comisión conciliar que trabajaba sobre las propuestas sinodales de la asamblea conciliar no había sido informada de la inmediata publicación del motu proprio papal (G. Alberigo, ed., *History of Vatican II*, Orbis/Peeters, N.Y./Leuven, 2006 vol. V, p. 61).

Pablo VI consideraba el Sínodo de los Obispos como uno de los frutos importantes del Concilio. Pero decidió establecerlo por sí mismo adelantándose a las

deliberaciones conciliares, posiblemente en previsión de su futuro desarrollo en la etapa postconciliar y evitar el desequilibrio entre colegialidad y primacía por exceso de colegialidad. De hecho, lo que ha ocurrido a lo largo de los 23 sínodos celebrados ha sido otro desequilibrio por el extremo contrario: la desactivación de la colegialidad sinodal. Se comprende el interés del papa Francisco en revisar la necesidad de descentralización, recuperar la sinodalidad y evitar que la Curia Romana sea un obstáculo a la colegialidad o, en el peor caso, un instrumento al servicio de la autoridad papal absoluta desconectada de la colegialidad.

La cuestión acerca de cierta representación de los obispos junto con el Papa en el gobierno de la Iglesia se había planteado varias veces en la comisión que trabajaba sobre el documento preparatorio del esquema sobre el episcopado, pero el establecimiento del Sínodo por el Papa se llevó a cabo sin conocimiento de ello, ni por parte del Concilio, ni por parte de esta comisión. Quienes mantenían un punto de vista esperanzador acerca del Sínodo confiaban que, gracias al Sínodo, se aseguraría la permanencia, al menos de algunos logros conciliares. Otro punto de vista más pesimista señalaba que en el documento fundador, el *motu proprio Apostolica Sollicitudo*, ni siquiera aparecía la palabra colegialidad. En todo caso, el estilo diplomático y conciliador de Pablo VI contentó de momento a la mayoría renovadora y a la minoría reaccionaria.

John O'Malley comenta así las dos caras del establecimiento del Sínodo por Pablo VI: “Se proporcionaba un instrumento a los obispos para ejercer su responsabilidad colegial en la Iglesia, pero se repetía en el texto fundacional que en cada caso particular el Sínodo estaba sometido inmediata y directamente al poder del Papa. El Sínodo sería estrictamente un cuerpo consultivo sin más autoridad que la que el Papa quisiera otorgarle en cada caso. *Apostolica Sollicitudo* era, con todos sus méritos, expresión de la primacía papal, y no de la colegialidad, palabra que ni siquiera se mencionaba en el texto” (John O'Malley, *What happened at Vatican II*, 2008, p. 252) . En vez de proporcionar cauces a la colegialidad, “la creación del Sínodo de los Obispos cortaba de raíz la base institucional para dar poder colegial a la periferia eclesial sobre la cúpula dirigente. La colegialidad quedaba reducida a una enseñanza abstracta sin arraigo en la realidad social eclesial. Se quedaba en un ideal incapaz de desmontar el atrincheramiento del sistema primacial y curial” (*Id.*, p. 311).

El texto siguiente es una muestra típica de dicho compromiso: “Por su misma naturaleza la tarea del Sínodo es informar y aconsejar... Podrá tener también poder deliberativo, cuando tal poder le sea conferido por el Soberano Pontífice”. De hecho, el Sínodo ha trabajado hasta ahora de acuerdo con la primera parte de esta frase y se ha limitado a informar y a dar unos consejos que no siempre eran tenidos en cuenta

por el Papa Juan Pablo II. La segunda parte de esa frase deja una pequeña puerta abierta a la posibilidad de que el Sínodo ejerza un poder deliberativo, pero condicionado a que así se lo otorgue el Papa. ¿Decidirá actuar el Papa Francisco usando esta alternativa? ¿Le dejarán actuar así las presiones curiales?

La *Nota Praevia*, añadida por Pablo VI a *Lumen Gentium*, matizaba cuidadosamente que ninguna de las enseñanzas del documento sobre la colegialidad o sobre el Sínodo de los Obispos podía entenderse en perjuicio de los derechos y privilegios del Papa y la Santa Sede. Por una parte, según *Lumen Gentium* 22, Pedro y los otros apóstoles forman “un único colegio apostólico”, pero, según la *Nota Praevia*, el término *collegium* “no debería entenderse en un sentido estrictamente jurídico”. Aunque el Colegio de los Obispos es “portador de suprema y plena potestad sobre la Iglesia universal”, como afirma *Lumen gentium*, esto solo es verdad, precisa la *Nota praevia*, cuando el Colegio actúa junto con el Papa como su cabeza, y no puede actuar de ningún modo separado de ella. Por eso dice el canon 336: “en union con su cabeza y nunca sin esa cabeza”

Ratzinger reconocía que “ningún tema fue tan controvertido durante la segunda sesion del Concilio como la cuestión de la colegialidad a causa de sus importantes consecuencias prácticas” (Joseph Ratzinger. *Theological Highlights of Vatican II* (1966), Paulist Press, N.Y., 2009, p. 84). Según Ratzinger, la definición de colegialidad en *Lumen gentium* no parece muy clara, debido a la constante tension entre el pleno poder papal y el pleno poder colegial. El texto refleja en este punto la lucha interna en el Concilio:

“En la nota explicativa previa la balanza se inclina más del lado de la primacía papal que de la colegialidad. Pero por cada afirmación del texto en una dirección, se presenta otra apoyando la contraria y se intenta restablecer el equilibrio, dejando la puerta abierta a una doble interpretación. Se puede leer el texto en clave primacial o colegial. Podemos hablar de una cierta ambivalencia en el texto de la nota explicativa previa. Refleja así la actitud ambivalente de quienes trabajaban sobre ese texto y trataban de reconciliar tendencias conflictivas opuestas. La ambigüedad consiguiente es un signo de que la armonía completa de puntos de vista opuestos no se logró y ni siquiera era posible” (*Id.*, 70-71).

El Sínodo de los Obispos tiene las limitaciones de ser solamente un órgano consultivo, no un cuerpo deliberativo, su eficacia depende de que el papa quiera o no apoyarlo o, en su caso, dotarlo de poder deliberativo. John G. Johnson, en su comentario al *Nuevo Código de Derecho Canónico*, al explicar los párrafos relativos al Sínodo de Obispos, señala la ambigüedad de esta institución:

“La institución puede entenderse al menos de dos maneras no del todo complementarias. Por una parte, puede verse su creación por parte del Papa como respuesta a las expectativas de los obispos acerca de una estructura a través de la cuál el colegio episcopal pudiera ejercer el poder supremo sobre la Iglesia universal. Por otra parte, puede verse el Sínodo como un instrumento por medio del cuál el Papa permite a los obispos que le ayuden en el ejercicio de su ministerio. Parece evidente que la comisión conciliar redactora abogaba fuertemente por el segundo punto de vista y que Pablo VI jamás lo negó. El mismo punto de vista se refleja en formulaciones de algunos cánones como las siguientes: ‘El Sínodo se reúne para asistir al Romano Pontífice –c.342-, “el Papa puede otorgar poder deliberativo al Sínodo” –c.343-’. (John P. Beal et al (eds.), *New Commentary on the Code of Canon Law*, Paulist Press, New York, 2000, p. 454-55).

De hecho, el único documento magisterial publicado por un Sínodo de Obispos fue el de 1971, “Justicia en el mundo”. Los resultados de los Sínodos siguientes han sido publicados por los Papas en forma de exhortación apostólica que recoge las propuestas del Sínodo. Durante el pontificado de Juan Pablo II el gobierno de la Iglesia se hizo cada vez más centralizado y centralizador, se pusieron límites al poder magisterial de los obispos y se controló estrictamente desde arriba el funcionamiento del Sínodo. A pesar de los aspectos positivos que pueden reconocerse en el trabajo de los Sínodos –por ejemplo, como canal para hacer llegar a la cúpula romana las voces de las Iglesias locales-, los participantes se han quejado a menudo del control curial sobre el desarrollo del Sínodo. En 2004 el cardinal Schönborn, de Viena, pedía repensar las funciones del Sínodo y permitir una mayor discusión plenaria, más consulta sobre los problemas, más ambiente de auténtico debate e intercambio de pareceres, sin las limitaciones impuestas por el marco de funcionamiento utilizado sobre todo bajo los dos últimos Papas.

Incógnitas pendientes

Tras las reflexiones precedentes sobre la historia del Sínodo de los Obispos y teniendo en cuenta la necesidad de revisar el tema de la sinodalidad y colegialidad, como ha afirmado el Papa Francisco (*Evangelii Gaudium* 16, 33, 184), me dan qué pensar tres cuestiones pendientes de respuesta de cara al próximo Sínodo:

1. ¿Podrá el papa Francisco (o le dejarán que pueda los poderes fácticos de influjo en la Curia Romana) delegar en los obispos sinodales algún poder de decisión compartida, de tal manera que puedan llevar a cabo, no meramente

“una reforma de los métodos de trabajo de la Curia Romana”, sino una auténtica re-estructuración del gobierno de la Iglesia universal?

Un gran paso hacia adelante en el camino de esa remodelación fue la afirmación por el Concilio Vaticano II de la colegialidad de los obispos y su responsabilidad compartida en el gobierno y el cuidado pastoral de la Iglesia universal (*Lumen Gentium* 21-23). Pero este importante desarrollo de la doctrina eclesiológica fue severamente mutilado por la Nota explicativa previa, que acentuó lo que llama “comunion jerárquica” y explicó el sentido de la colegialidad de tal manera que el Concilio no fue capaz de contrapesar la manera de entender el primado del Papa por el Concilio Vaticano I en 1870. La tensión sigue sin resolverse en la época posterior al Vaticano II. El tema de la descentralización es asignatura pendiente.

2. ¿Será la Iglesia capaz de superar el miedo a confrontar el problema del desarrollo doctrinal y evolución histórica de la enseñanza y, por tanto, de mantener el apoyo de la fe a través del cambio en la expresión de las creencias?

Cuando el Papa Francisco nos ha recordado la necesidad de un nuevo enfoque pastoral misericordioso al tratar los problemas de personas católicas divorciadas y vueltas a casar civilmente, ha tenido que matizar cuidadosamente para tranquilizar a la oposición tradicionalista y ha tenido que insistir en que no está hablando de cambios doctrinales, sino solamente de buscar vías prácticas para aplicar la compasión y reconciliación en la práctica pastoral. También cuando el cardenal Kasper habló en el Consistorio a los cardenales sobre esta propuesta del Papa Francisco, confrontó la oposición de los más conservadores, a pesar de que él insistía, lo mismo que el Papa Francisco, en subrayar que no se trata de ningún cambio doctrinal acerca de la indisolubilidad del matrimonio.

Aquí tenemos un ejemplo claro de una cuestión pendiente de respuesta_ el cambio y evolución doctrinal en la enseñanza de la Iglesia sobre matrimonio, familia e indisolubilidad del vínculo sacramental. El problema no es la discusión sobre permitir o no la comunión sacramental en esos casos. El problema que hoy por hoy no se atreve la Iglesia a confrontar abiertamente es la necesidad de admitir la evolución y cambio doctrinal acerca de la indisolubilidad matrimonial. No bastaría flexibilizar los procesos canónicos para reconocer posibles nulidades (procesos que pueden ser humillantes en unos casos y de forzada hipocresía en otros). Habría que admitir que, sin negar la validez del primer matrimonio, el hecho es que el vínculo se ha roto (no por

la muerte física del cónyuge, sino por el cambio en las circunstancias de vida o la extinción del amor que acreditó contraer el vínculo). En tales circunstancias no puede decirse que la permanencia del vínculo sea de derecho divino según una interpretación fundamentalista de las fuentes bíblicas. En una palabra, no estamos ante un mero problema de pastoral sacramental y moral, sino ante un problema de teología fundamental acerca de la comprensión de la evolución doctrinal. Esta sí que es una cuestión mucho más grave, que ni siquiera el Concilio Vaticano II llegó a acometer .

3. ¿Cómo podría la tradición católica evolucionar hacia el reconocimiento del cambio histórico y el pluralismo cultural a la hora de enfocar las cuestiones relativas a la sexualidad, la vida familiar o los temas biotecnológicos y bioéticos en torno al nacimiento, la salud y enfermedad y las últimas etapas de la vida?

Al consultar las respuestas enviadas al secretariado del Sínodo de los Obispos por personas y grupos creyentes que respondían las preguntas de los *Lineamenta*, hallamos un amplio apoyo a la revisión básica de las enseñanzas de la Iglesia en torno a los temas de contracepción, cohabitación premarital, divorcio, matrimonio homosexual, etc. La psicología, sociología y antropología, junto con la experiencia de vida de laicas y laicos creyentes, deberían ayudarnos a constatar el abismo de separación que existe entre las enseñanzas oficiales eclesíásticas y la experiencia de vida en el mundo actual. Ese abismo de separación es mucho mayor hoy que en los días de la encíclica *Humanae vitae*, que fracasó al confrontar el problema mundial del cambio histórico y el pluralismo cultural.